



Identificación del expediente: 2242/2023 3009

Asunto: Convenio.

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD CARITAS PARROQUIAL DE CANET DE MAR PARA EL AÑO 2023.

INTERVIENEN

De un lado, el Sr. Pere Xirau Espàrrech, en su calidad de alcalde del Ayuntamiento de Canet de Mar, asistido por la secretaria de la corporación.

De otro lado, la Sra. Maria Dolors Puigdevall Dalmau, con [REDACTED] en su calidad de directora de Cáritas Diocesana de Gerona, actuando en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Gerona, con domicilio social en la Pujada de la Mercè nº 8 de Gerona, con NIF R1700016G y del otro el Mn. Felip Hereu Pla, con [REDACTED] presidente de Cáritas Parroquial de Canet de Mar.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad suficiente para formalizar el presente convenio y obligarse a las finalidades que se indican y

EXPONEN

Cáritas Parroquial de Canet de Mar forma parte de Cáritas Diocesana de Gerona, institución de la iglesia católica con reconocimiento civil como entidad sin ánimo de lucro, que tiene por misión acoger a las personas que se encuentran en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente las más vulnerables, acompañándolas en su proceso de promoción y desarrollo personal integral, analizando e incidiendo en las causas de la pobreza y trabajando por la justicia social, actúa bajo el NIF R1700016G.

Que el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2023, prevé el otorgamiento de una subvención nominativa por importe de 3.500 euros a favor de la entidad Cáritas Parroquial de Canet de Mar, con cargo a la aplicación presupuestaria 402310048300.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Noviembre de 2023 se ha aprobado el otorgamiento a la entidad Cáritas Parroquial de Canet de Mar de una subvención nominativa de 3.500 euros en concepto de subvención para financiar el proyecto "CANET ALIMENTOS".

Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo que establece los convenios y la normativa reguladora de los mismos.

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, dispone que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de aquello que dispone la Ley General de Subvenciones.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació Administratiu: c2fa2d31de0c49a2af503819f257dbed001

Url de validació Electrònica: <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063>

Metadades: Origen: Origen administratiu Estat d'elaboració: Original





Que la entidad Cáritas Parroquial de Canet de Mar declara que cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiaria de la subvención reguladas por el presente convenio, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 i 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y autoriza al Ayuntamiento de Canet de Mar a comprobarlo y obtener los certificados correspondientes.

Que, tanto la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la Ley catalana 19/2014, de 29 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública i buen gobierno, disponen que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley, entre ellos la administración local, han de hacer pública la relación de los convenios suscritos, y también las subvenciones y las ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o la finalidad y los beneficiarios.

Por todo lo expresado, las partes otorgan el presente convenio, que regula los compromisos a los que se refieren en esta subvención, al amparo de lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto municipal y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Canet de Mar en la ejecución del proyecto "CANET ALIMENTOS" desarrollado por la entidad beneficiaria:

- 1.- Colaborar en el proyecto "CANET ALIMENTOS" conjunto con la Cruz Roja y el Ayuntamiento de Canet; en la compra de los alimentos complementarios de primera necesidad que sean necesarios bajo la valoración técnica de las necesidades por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Canet de Mar.
- 2.- Participar de forma activa con sus voluntarios en toda la organización y ejecución del proyecto.
- 3.- Las demandas puntuales de emergencia social que no se puedan atender des de servicios sociales por falta de recursos, previamente pactadas con los técnicos de servicios sociales, con los recursos humanos y materiales de que dispone la entidad.
- 4.- Responsabilizarse de la organización y funcionamiento del ropero social.
- 5.- Dar soporte a cualquier otra actividad, programa, servicio, proyecto o iniciativa de tipo social que se pueda desarrollar de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento, como proporcionar ayudas técnicas, ayudas económicas para subvencionar entre otras, necesidades básicas y otras necesidades a colectivos que no disponen de documentación reglamentaria, de forma puntual.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació	c2fa2d31de0c49a2af503819f257dbed001
Url de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Esta subvención desarrolla la línea de actuación c, de Bienestar Social y familia del Plan estratégico de subvenciones aprobado por acuerdo del pleno de fecha 15 de Diciembre de 2022, fomentando proyectos y programas dirigidos a paliar el riesgo social.

La finalidad social de la entidad es acoger a las personas que se encuentran en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente a las más vulnerables, acompañándolas en su proceso de promoción y desarrollo personal integral, analizando y incidiendo en las causas de la pobreza y trabajando por la justicia social.

La entidad beneficiaria se compromete a destinar el importe íntegro de la subvención concedida a la finalidad objeto de las mismas, y se somete a aquello que dispone el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, para lo que se refiere a las obligaciones de los beneficiarios.

La subvención no tiene por objeto el financiamiento con carácter indiferenciado del funcionamiento general de la entidad, si no el apoyo a las actividades y programas a desarrollar durante el año 2023 identificadas en este pacto.

SEGUNDA.- Importe y crédito presupuestario al que se imputa el gasto

El Ayuntamiento subvencionará a Cáritas Parroquial de Canet de Mar (R01700016G), con un importe de 3.500 euros, para colaborar en la realización del proyecto descrito en el apartado anterior con cargo a la partida presupuestaria 402310048300 del vigente presupuesto municipal.

El importe de la subvención otorgada no excederá, en cualquier caso, del 100% del coste total de la actividad subvencionada y con el límite de la consignación presupuestada anteriormente fijada.

TERCERA.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención con la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria.

CUARTA.- Plazo de ejecución

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades que se han realizado o se llevarán a cabo des del 1 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación

Las subvenciones otorgadas se deberán de justificar como máximo hasta el 31 de Enero de 2024. La justificación se ha de realizar con referencia a las actividades ejecutadas dentro del plazo de ejecución.

Esta justificación se presentará en el Registro municipal, por parte de la entidad beneficiaria, y revestirá la forma de cuenta justificativa con la aportación de justificantes del gasto que contendrán:

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	c2fa2d31de0c49a2af503819f257dbed001
Url de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





- a) Una memoria detallada de la actividad llevada a cabo, de acuerdo con los términos subvencionados, siempre realizados dentro del período en el que se circunscribe la subvención.
- b) Un ejemplar original y autenticado de todas las ediciones, las publicaciones y la documentación gráfica que haya generado la publicidad del acto.
- c) Una relación clasificada de los gastos y las inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, de la fecha de pago.
- d) Las facturas correspondientes a los gastos derivados de la actividad, ajustadas al presupuesto presentado con motivo de la solicitud y fechadas dentro del período correspondiente a su ejercicio. Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán de reunir los siguientes requisitos:
 - Serán originales.
 - Irán a nombre del beneficiario de la subvención.
 - Harán referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.
 - Reunirán los requisitos legales respecto de su contenido que son los siguientes:
 - Identificación clara del beneficiario (nombre y NIF).
 - Identificación NIF del contratista.
 - Número de factura.
 - Lugar y fecha de emisión de la factura.
 - Descripción del suministro o servicio.
 - Tipo tributario cuota de IVA, y en caso que quede repercutida dentro de su precio, que conste "IVA incluido".
 - Retención en concepto de IRPF en el caso de servicios profesionales.
 - No obstante lo establecido en el apartado anterior, será suficiente la presentación de tiquetes o vales en los casos siguientes:
 - Ventas al menor.
 - Transporte de personas.
 - Servicios de hostelería y restauración.
 - Subministro de bebidas y comestibles.
 - Revelado de fotografías.

Los requisitos que han de contener los tiquetes y los vales son.

- Número.
 - NIF del emisor.
 - Tipo de gravamen o expresión "IVA incluido".
 - Contraprestación total.
- e) La liquidación económica de la actividad, presentación de los estados contables o estados financieros correspondientes al ejercicio al cual se refiere la subvención, que acrediten la realización de la actividad subvencionada.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació c2fa2d31de0c49a2af503819f257dbed001

Url de validació <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





- f) Un certificado del presidente de la entidad subvencionada que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la cual fue concedida.
- g) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y la procedencia.

SEXTA.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará el 100% de forma avanzada mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria, sin la constitución de garantía.

Los pagos quedan sometidos a la condición suspensiva consistente en que la entidad beneficiaria acepte la subvención y sus condiciones mediante la firma del convenio que se aprueba.

SEPTIMA.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Las subvenciones municipales concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente públicos o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad declara que no ha solicitado y no ha obtenido por la actuación objeto de este convenio ninguna otra subvención concurrente. La obligación de comunicación de otras subvenciones subsistirá hasta el momento de la justificación.

OCTAVA.- Consecuencias del incumplimiento del convenio

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida y se observará lo que prevé el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de régimen jurídico del sector público. En este sentido, cualquiera de las partes puede notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo determinado los compromisos que se consideren incompletos.

NOVENA.- Difusión de la actuación subvencionada.

La entidad beneficiaria dará difusión al financiamiento municipal de la actuación haciendo constar en toda la publicidad el soporte del Ayuntamiento de Canet de Mar, con el escudo oficial de la corporación, que podrá obtenerse directamente del web municipal o a través del servicio de Comunicación. La medida de la inserción de la información será el adecuado y se adaptará al medio empleado.

DÉCIMA.- Obligación de reintegro

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	c2fa2d31de0c49a2af503819f257dbed001
Url de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Corresponderá el reintegro de la subvención concedida en el caso que en que se compruebe que la entidad beneficiaria haya incurrido en algunos de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERA. -Transparencia.

Como a entidad beneficiaria, esta queda obligada a facilitar al Ayuntamiento de Canet de Mar la información que se le pueda requerir para poder dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recogida en la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, y Ley 19/2014, del 29 de Diciembre.

DECIMOSEGUNDA. - Publicidad de la subvención

El presente convenio, con identificación de la entidad beneficiaria y el importe de la subvención concedida, se hará público en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. - Modificación de la resolución de concesión

En el caso de que se alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, tales como la obtención de un mayor volumen de ingresos, nuevas aportaciones no previstas o la disminución del gasto efectivamente asumido por la entidad, podrá tener lugar la modificación de la resolución de la concesión, para evitar que la subvención efectivamente otorgada exceda el coste de la actividad.

También podrá ser causa de modificación de la resolución de la concesión de la subvención la imposibilidad sobrevenida de ejecutar el proyecto por causas ajenas a la voluntad de la entidad tales como situaciones de fuerza mayor o emergencias sanitarias, siempre que no resulte posible alcanzar la finalidad del proyecto y de la subvención a través de la ejecución en forma distinta o alternativa a la inicialmente prevista. En el caso en que se produzca la modificación de la resolución del otorgamiento de la subvención, por la concurrencia de las causas antes mencionadas, el presente convenio se verá automáticamente adaptado a las modificaciones que se resuelvan.

DECIMOCUARTA. - Revocación

Da acuerdo con el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, la subvención a la que se refiere este acuerdo, es libremente revocable y reducible en todo momento. No genera ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se puede alegar como precedente.

DECIMOQUINTA. - Control Financiero

Esta subvención queda sometida al régimen de control financiero en aplicación del artículo 214.2 del TRLRHL, en los términos establecidos en la ley General de Subvenciones y de acuerdo con el Plan de Auditorías anual.

Los beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención o de su justificación estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar la documentación que les sea requerida

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	c2fa2d31de0c49a2af503819f257dbed001
Url de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





por el personal que efectúe el control financiero, el cual tendrá las siguientes facultades : el libre acceso a la documentación objeto de comprobación, a los locales de negocio y otros establecimientos o lugares donde se desarrolle la actividad subvencionada, a la obtención de facturas, documentos equivalentes y a cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que haya indicios de la incorrecta obtención o destino de la subvención, y también al libre acceso a la información de cuentas bancarias relacionadas con las subvenciones objeto de control.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las dos partes firman el presente documento en el lugar y fecha anteriormente referidos, siendo un ejemplar en lengua catalana y otro en lengua castellana para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Signat, Sra. Maria Dolors Puig Dalmau
Directora de Càritas Diocesana de Girona


Firmado digitalmente por
MARIA DOLORS PUIGDEVALL (R; R1700016G)
Fecha: 2023.11.27 13:59:50
+01'00'


Signat, Mn. Felip Hereu Pla,
President de Càritas Parroquial
de Canet de Mar.

FELIP
HEREU PLA
Firmado digitalmente
por FELIP HEREU PLA
Fecha: 2023.12.05
18:11:05 +01'00'

Signat, Clara Pérez
Secretària de l'Ajuntament de
Canet de Mar.

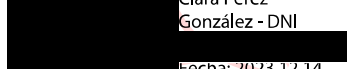
Signat, Sr. Pere Xirau i Espàrrrech
Alcalde de Canet de Mar

Pere Xirau
Espàrrrech -
Firmado
digitalmente por
Pere Xirau
Espàrrrech - DNI


Fecha: 2023.12.12
12:30:41 +01'00'

(TCAT)

Clara Pérez
González -
Firmado
digitalmente por
Clara Pérez
González - DNI


Fecha: 2023.12.14
14:09:59 +01'00'

(TCAT)

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació c2fa2d31de0c49a2af503819f257dbed001

Url de validació <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

